



**MAT.: AUTORIZA PAGO DE ASIGNACIÓN TRANSITORIA ARTÍCULO 45°, LEY 19378, A FUNCIONARIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE SE INDICAN**

ALGARROBO, 25 OCT 2022

DECRETO Nº P 3774

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. Nº 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. D.A. Nº 33 de fecha 05.01.2022, Establecen orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

-Que el Artículo 45 de la ley 19.378 señala que «Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año».

-La necesidad del servicio de tener una profesional a cargo del personal de aseo, con el fin de asegurar el cumplimiento de todos los protocolos y normativas vigentes

-Que, conforme al D.A. Nº 2.168 de fecha 05.10.2022, aprueba acuerdo Nº 130, de la sesión ordinaria Nº 28, del 05.10.2022, que por unanimidad de los Señores Concejales presentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, acuerdan aprobar asignación transitoria del Art.45° de la Ley 19.378, según oficio Nº 89, de fecha 30.09.2022.

-Que, conforme al D.A. Nº 2.170 de fecha 05.10.2022, aprueba acuerdo Nº 132, de la sesión ordinaria Nº 28, del 05.10.2022, que por unanimidad de los Señores Concejales presentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, acuerdan aprobar asignación transitoria del Art.45° de la Ley 19.378, según oficio Nº 90, de fecha 30.09.2022.

**DECRETO:**

- I. Páguese mensualmente la asignación transitoria contemplada en artículo 45, Ley 19.378, por los montos señalados y por los meses que se indican, a las funcionarias de Atención Primaria de Salud Municipal que se singulariza a continuación:

NOMBRE	CARGO	CAT	NIVEL	JORNADA	PERIODO	ASIGNACIÓN MENSUAL
LORENA BARRIA GONZALEZ	ENFERMERA	B	11	44	JULIO A SEPTIEMBRE 2022	\$ 90.056
FRANCISCA CATALAN GOMEZ	ENFERMERA	B	11	44	OCTUBRE A DICIEMBRE 2022	\$ 180.121

- II. Cárguese el gasto a la cuenta 21.02.001.009.007 "Contrata: Asig. Transit Art. 45" para los funcionarios a plazo fijo del presupuesto de Salud año 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
ALCALDE  
JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
DEPTO. DE  
JYM/MGB/DVD/U.C/dto.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Secretaría Municipal (2).  
- Archivo Desam (1).

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 25 OCT 2022  
FECHA SALIDA: 26 OCT 2022  
OBSERVACION Nº